



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN.-

Este diseño de investigación engloba un campo muy extenso que en la actualidad ha cobrado gran importancia ya que a menudo nos encontramos con cuadros de violación a ley que cada vez se hacen más frecuentes debido a la falta de apego a la misma, nuestra realidad nos exige tomar conciencia de la responsabilidad que representa conducir un vehículo para así hacer efectiva una Ley que nos propone ser mejores conductores.

El objetivo principal hacer efectiva la LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL respecto del juzgamiento de las contravenciones una vez que no se haya podido cumplir con el plan de prevención para de esta manera hacer plasmar la Ley desde otro panorama y lograr que cada persona cumpla y se comprometa a responder por sus acciones.

PALABRAS CLAVES.-

CONTRAVERSIÓN, EFECTIVIDAD, TRANSITO, PREVENCIÓN, JUZGAMIENTO, IMPUNIDAD, PRESCRIPCIÓN, LEGALIDAD

AUTORA.-

DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE

1.- DELIMITACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN

2. JUSTIFICACIÓN:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

4. OBJETIVOS

5.- CONTEXTUALIZACIÓN.-

6.- MARCO TEÓRICO

6.- HIPÓTESIS

7.- PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS.

8.- RECURSOS.

9.- BIBLIOGRAFÍA.

AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

**“PROYECTO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA”**

**TEMA.- “EFECTIVIDAD DE LAS CONTRAVENCIONES DE LA LEY ORGÁNICA
DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SU JUZGAMIENTO”**

AUTORA.- DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY

DIRECTOR.- Dr. FREDDY MULLA

CUENCA – ECUADOR

2009-2010

**AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento y admiración para mis maestros en especial al Dr. Freddy Mulla quien con su nobleza y entusiasmo supo depositar en mí sus sabias enseñanzas para así comprender que la Abogacía es una ardua labor que nos regala la satisfacción de saber que hicimos lo correcto.

Diana Solano T.

AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

A mis padres.-

Que con su afán sacrífico y amor supieron guiar mi camino para hoy hacer posible la culminación de mis estudios y así asegurarme un futuro mejor, que siempre lo pondré al servicio del bien, la verdad y la justicia.

A mis hermanos con los cuales he aprendido a vivir, crecer como cómplices y amigos incondicionales.

A una persona especial JDAC compañero indispensable de cada jornada, quien representó gran esfuerzo y tesón en mis momentos de declive y cansancio para continuar y seguir con mi camino, gracias por estar conmigo.

Diana Solano T.

AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

“Efectividad de las Contravenciones de la Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial y su Juzgamiento”

1.- DELIMITACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Delimitación Conceptual:

Entendemos por contravención la violación del Derecho Objetivo es decir de la Ley, a su vez el juzgamiento hace referencia a la facultad de decidir un asunto o negocio.

Por todo lo expuesto podemos manifestar que el juzgamiento de las contravenciones en materia de tránsito son aquellos acontecimientos que pudiendo ser previstas pero no queridas por el agente, se verifican por causa de negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de las leyes y reglamentos de transporte tránsito y seguridad vial, las mismas que deben ser resueltas por los jueces de Contravención y excepcionalmente por los jueces de Tránsito.

En el desarrollo de este proyecto de investigación demostraremos el papel que desempeñan los Jueces de Tránsito ante la masiva transgresión de la ley y la falta de creación de los Jueces de Contravención para cumplir con la función de Administrar Justicia.

1.2- Periodo: enero – octubre 2010

1.3- Espacio: Juzgado segundo de Tránsito de Cuenca

AUTORA.-

DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2. JUSTIFICACIÓN:

2.1 Académica

A lo largo de mi formación académica en la Universidad de Cuenca he adquirido conocimientos y capacidades básicas que me permite involucrarme en el estudio del Proyecto “Efectividad de las Contravenciones de La Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial y su Juzgamiento”, lo que me permitirá entender cuan necesaria es la concientización de responsabilidad que debe tener una persona al momento de conducir un vehículo. Éste proceso de investigación me facilitará justipreciar aspectos más subjetivos sobre la valoración a la Ley y el juzgamiento de las infracciones en nuestra ciudad.



2.2 Social

El Ecuador tiene una nueva ley de tránsito desde el pasado 7 de agosto del 2008, su espíritu centra su atención en la protección de la vida de las personas. Lo más destacado de esta nueva normativa es tal vez la licencia con puntos, que existe en otros países, y que solo busca reducir los índices de accidentes de tránsito que tantas muertes y desgracias han provocado en el país.

Y para ello es necesario entonces un mayor conocimiento colectivo de las leyes de tránsito. Además, nos hace falta tomar conciencia sobre el valor de la vida y la responsabilidad que tiene una persona que conduce un automotor, para de esta manera evitar que se ignoren las más elementales normas de tránsito.

Pensemos que la vida de muchas personas está en peligro por nuestra falta de responsabilidad. Dicen que para manejar es necesario utilizar los cinco sentidos,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

pero quizá hace falta mucho más: la conciencia social de empezar a cambiar positivamente en este y otros ámbitos del convivir humano.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:



La efectividad de la Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial no ha podido cumplir con uno de sus objetivos como es el juzgamiento de las infracciones ya que se ha visto obstaculizado por una serie de acontecimientos como la fuga del conductor y la no comparecencia del mismo al juicio, lo que ha hecho que la mayor parte de las infracciones queden en la impunidad, dejando una vez más a los jueces de tránsito en la imposibilidad de poder dictar sentencias por la falta de comparecencia de los acusados a la etapa de juicio de acuerdo al sistema acusatorio oral, ya que no hay fuerza de Ley ni moral para hacerles comparecer a las audiencias y de esta manera administrar justicia en Tránsito, lo que ha ocasionado que los responsables salgan en libertad, burlándose de la justicia y las víctimas queden en indefensión.

Si bien es cierto en la “Nueva Ley de Tránsito” se habló de que se tomarían en cuenta algunos aspectos relevantes, se aumentarían las penas, se ampliarían los castigos, las multas y otros detalles importantes, de tal suerte que la vigencia de esta nueva ley disminuiría notablemente las infracciones y accidentes de tránsito. Sin embargo la realidad no ha cambiado, por el contrario, según nos dan a conocer los medios de comunicación la situación ha empeorado. Pues todas las semanas se producen contravenciones y accidentes de tránsito, que incrementan el número de víctimas como así lo manifiesta en un publicado de El Diario “El Tiempo” donde, en el recorrido de un bus urbano en Cuenca, fueron



UNIVERSIDAD DE CUENCA

contabilizadas más de 20 infracciones. ¡Por algo nuestro país ocupa el primer lugar en Latinoamérica y el segundo a nivel mundial en accidentes de tránsito!

Es necesario en nuestra sociedad detenerse a analizar cómo se está viviendo esta situación pues es urgente que empecemos a actuar. Debemos iniciar una campaña de aprendizaje de las leyes de tránsito y luego la concientización para ponerlas en práctica, pues se cree que no todo es ignorancia. Muchas veces se conocen las leyes, pero no se las quiere cumplir. Cuántos accidentes se evitarían, por ejemplo, por el simple hecho de utilizar las luces direccionales antes de girar hacia un lado u otro. Pero nos falta el buen hábito de cumplir algo tan sencillo.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general.

Lograr a cabalidad el juzgamiento de las contravenciones y evitar que queden en la impunidad a fin de impedir la prescripción de las acciones para de esta manera mejorar la actual realidad de regulación del tránsito vehicular, el cual permitiría ofrecer a cada conductor mejores condiciones de seguridad, pero a la vez se le apliquen sanciones mucho más exigentes.

4.2 Objetivos específicos

1. Proponer una reforma que permita al juzgador juzgar en rebeldía y dictar la sentencia que corresponda.
2. Crear los Juzgados de Contravención, porque en la actualidad los Jueces de Tránsito se ven imposibilitados a resolver todas las contravenciones.
3. Posibilitar la facultad de que pueda o no comparecer a la audiencia el acusado sin que exista una medida coercitiva.
4. Proteger la integridad de los seres humanos, semovientes y /o bienes



UNIVERSIDAD DE CUENCA

que se transportan por las vías y carreteras.

5.- CONTEXTUALIZACIÓN.-

Desde la sistematización del Derecho Punitivo en los ordenamientos Judiciales de cada Estado aparece ya con claridad la división de las infracciones en delitos crímenes y contravenciones.

Los crímenes eran castigados con rigor y hasta con infamia, los delitos con menos severidad pero ejemplarizadamente y las contravenciones con castigos represivos leves.

Esta división tripartita de las infracciones tuvo su auge ya como norma positiva en el siglo anterior cuando fue aceptado en los códigos francés y belga que se encargaron de difundir a casi todas las legislaciones del mundo.

La historia de las contravenciones en el sentido que tiene en la actualidad, inicia con los estatutos de la época intermedia, las que al no encontrar en el derecho penal lo que buscaban fueron tipificando una enorme cantidad de preceptos penales concernientes a los intereses de las corporaciones, consumo, edificación, transportes y a la policía de seguridad y así sucesivamente.

Las contravenciones fueron codificadas en el Código Francés de la Policía de Seguridad en el año de 1791 y posteriormente en los códigos que se inspiraron en la Legislación Francesa, sea en forma independiente o integrada en una parte al Código Penal. Las diversas Legislaciones han adoptado distintas manifestaciones en sus códigos como por ejemplo el término faltas, transgresiones, etc. otras incorporan al código penal no solo las normas generales de las contravenciones como es el caso del Proyecto Suizo de 1979 y el Código Penal Italiano de 1930, otras recopilaron a parte a las contravenciones como es el caso del Código de Hungría o el Proyecto de Checoslovaco.

En el Ecuador la primera ley sobre tránsito que se dicta es “El Reglamento del Tránsito en el cruce de Caminos Públicos con los Ferrocarriles” emitido en el

AUTORA.-

DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Gobierno de Federico Páez, el 11 de noviembre de 1935, contenido en 21 artículos que resulta ser una reglamentación simple pero que contenía tres aspectos fundamentales:

1. Sobre empresas ferrocarrileras
2. Sobre conductores de vehículos automotores
3. Sobre peatones y asémilas

En esta no se imponen sanciones ya que no se tipifican infracciones ni en calidad de delitos, prohibiciones, etc. que deben ser observadas de buena fe por parte de las personas, este reglamento era vigilado por los Comisarios Nacionales y Municipales.

El 20 de abril de 1940 se dictó el “Reglamento General de Tránsito Terrestre del Ecuador en este se incorporó la creación de la Policía de Tránsito con una Dirección General de Transito, Jefaturas Provinciales y Carabineros de Transito, la matriculación de vehículos, licencia, pero tampoco indica cuales son los hechos que constituyen infracciones de tránsito peor aún sanciones sino prohibiciones, deberes y obligaciones sin represión.

Desde 1963 en el Gobierno de la Junta Militar se dictó la Ley de “Transporte Nacional” en la que por fin aparecen las infracciones y con ella también las sanciones.

Art. 29.- “Son infracciones de tránsito los actos imputables sancionados por la ley, se dividen en delitos y contravenciones”

Art. 47.- “De las Penas.- multa, prisión, suspensión de la licencia”

Posteriormente en 1981 se crea la “Ley de Tránsito y Transporte Terrestre” en el Gobierno de Jaime Roldos Aguilera, el art 34.- “Son infracciones de tránsito las acciones u omisiones que pudiendo ser previstas, pero no queridas por el agente se verifican por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de la ley, reglamento y ordenanzas de tránsito o de ordenes legítimas de autoridad del Agente de Tránsito”

Estas acciones u omisiones son las llamadas culposas pues no pueden ser cometidas intencionalmente pues caería en el campo doloso por lo tanto



UNIVERSIDAD DE CUENCA

correspondería conocer al Juez de lo Penal, según esta ley las infracciones se clasifican en delitos y contravenciones las mismas que serán reprimidas con prisión y multa o con una de estas penas solamente y son de primera, segunda y tercera clase.

El 2 de Agosto de 1996 se crea en el país la “Ley de Tránsito y Transporte Terrestre

Pero será el 7 de agosto del 2008 cuando en realidad entra en vigencia una nueva ley que aborda aspectos que involucran tanto a la vía, conductor y peatón asumiendo por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial bajo la dirección de ciertos principios generales como :

- Derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad
- La formalización del sector
- Lucha contra la corrupción
- Mejorar la calidad de vida del ciudadano y preservación del medio ambiente
- Desconcentración y descentralización.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El art. 147 por su parte en su inciso segundo señala, que para el juzgamiento de las contravenciones en materia de tránsito, se crearan los Juzgados de Contravenciones de Tránsito, en las capitales de Provincia y en los cantones que lo ameriten, bajo la jurisdicción de la Función Judicial.

El art. 148 a su vez establece que en los lugares donde no existan juzgados de tránsito y/o juzgados de contravenciones, el conocimiento y resolución de las causas por delitos y contravenciones corresponderá a los jueces de lo penal de la respectiva jurisdicción.

Así mismo en el art. 178 se establece que las contravenciones serán juzgadas por los jueces de Contravención de Tránsito o por los jueces determinados en la presente ley en una sola audiencia oral.

El jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Policía, mayor Juan Zapata, revela que de 880.000 contravenciones (boletas de citación), emitidas por agentes de tránsito, solo 40.000 recibieron actas de juzgamiento para su sanción y rebaja de puntos en las licencias, a escala nacional, oficialmente la sanción no se ejecuta y el puntaje de las licencias tampoco se reduce. Pero la demora en el cobro de multas por contravenciones de tránsito está empantanada en las dependencias judiciales ya que los casos no evacuados estarían prescritos porque la posibilidad de juzgarlos vence en 30 días.

Los jueces dicen que no alcanzan a despachar todas las contravenciones por la ausencia de los juzgados de contravenciones, falta de personal, de logística, las múltiples tareas adicionales que deben cumplir y sobre todo por el gran volumen de documentos que ingresan diariamente.

Por todas las trabas a las que se enfrentan los Jueces de tránsito al momento de juzgar las contravenciones el Estado dejó de percibir alrededor de 30 millones de dólares en el 2009 por no cobrar más del 90% de contravenciones de tránsito.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Según las estadísticas proporcionadas tanto por el Juzgado Segundo de Tránsito del Azuay como por la Jefatura de Tránsito del Azuay existe un alto índice de contravenciones que en su mayor parte no han podido ser resueltas lo que esta circunstancia comprueba el déficit para hacer efectiva la ley.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**ESTADISTICAS DEL INGRESO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
DEL JUZGADO SEGUNDO DE TRANSITO DEL AZUAY**

AGOSTO DEL 2008 HASTA DICIEMBRE 2008

INGRESADAS 2845. RESUELTAS 836

SIN MOVIMIENTO CAMINO A LA PRESCRIPCION 2009 CONT.

ENERO DEL 2009 HASTA 31 DICIEMBRE DEL 2009.

INGRESADAS. 5607 RESUELTAS 1042.

SIN MOMVIMIENTO CAMINO A LA PRESCRIPCION 4565 CONT.

ENERO DEL 2010 HASTA 8 SEPTIEMBRE DEL 2010.

INGRESADAS. 3.051 RESUELTAS 510.

SIN MOMVIMIENTO EN TRÁMITE 2.541. CONT

TOTAL DE INGRESADAS. 11.503 CONT.

RESUELTAS. 2.388.

REPERESADAS 9.115 cont..

AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

JEFATURA DE TRÁNSITO DEL AZUAY

REPORTE DE ACTAS DE JUZGAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ENERO – OCTUBRE 2010

FECHA DE ELABORACIÓN:

Nombre del Responsable: Carlos González

PROVINCIA	AGENCIA	MES	INGRESOS	PRESCRITAS	IMPUGNADAS	INCONSISTENTES	REPRESADAS	TOTAL
AZUAY	CUENCA	ENERO	9	146	0	0	0	155
		FEBRERO	11	146	0	0	0	157
		MARZO	13	115	0	0	0	128
		ABRIL	4	48	0	0	0	52
		MAYO	6	0	0	0	0	6
		JUNIO	19	82	3	0	0	104
		JULIO	5	94	0	4	0	103
		AGOSTO	32	189	0	6	0	227
		SEPTIEMBRE	32	220	0	8	0	104
		OCTUBRE	90	140	2	6	0	238

A fin de evitar las prescripciones el Ecuador adoptara en lo que tiene que ver con la unificación de todo el sistema de multas en Colombia, donde haya un registro de las infracciones, indiscutiblemente esto va a permitir hacerles un seguimiento a las personas que tienen un pase – licencia- en sus manos y por lo tanto van a tener la oportunidad de conducir un vehículo, Se hará una evaluación constante de lo que es la capacidad, la responsabilidad del conductor y por lo tanto de esa misma manera pueden aplicarse normas que sean claras y concretas para poder tener un pase como esos".

Por otra parte podemos observar que en legislaciones vecinas como la Chilena y la Uruguay se le da mucha importancia a la educación vial tanto de los peatones como de los encargados de vigilar el orden, puesto que cada uno de estos tiene una correcta preparación en las materias relativas a su labor, por eso se manifiesta que estas leyes son más específicas ya que los resultados pueden

AUTORA.-
DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

verificar que el principio de que no son mejores las leyes más rígidas sino las más eficaces que se mide en virtud de mejor aplicación o adhesión a las mismas por parte de las personas , lo que hace que las leyes se vean previstas de mejores administradores de justicia e impartidores de la misma ley que se hallen debidamente capacitados y de esa manera evitar la corrupción y así lograr que las personas vuelvan a confiar en la ley.

6.- HIPÓTESIS

- ✓ El ritmo de vida acelerada y la negligencia de cada conductor es la principal causa para que se efectúen las contravenciones.
- ✓ La Deficiencias en la determinación de funciones y el establecimiento de responsabilidades para cada uno de los organismos que intervienen en la actividad del transporte terrestre, lo que ha ocasionado que la ley no pueda aplicarse adecuadamente;
- ✓ La falta de cultura en materia de transito constituye una barrera para lograr la eficacia plena de la ley.

7.- PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS.

- ✓ Recolección de información
- ✓ Selección de bibliografía
- ✓ Fichaje.
- ✓ Observación de guías.
- ✓ Análisis de información.

8.- RECURSOS.

Para el presente proyecto cuento con todos los recursos necesarios, tanto humanos como materiales.

- **Recursos Humanos:**

- ✓ Director del Proyecto
- ✓ Asesor del Proyecto

AUTORA.-

DIANA ALEXANDRA SOLANO TENEMPAGUAY



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- **Recursos Materiales:**
 - ✓ Materiales de oficina.
 - ✓ Tecnológicos.
 - Computadora.
 - Internet.
 - ✓ Económicos.
 - A cargo del Investigador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

9.- BIBLIOGRAFÍA.

- Rosero Carlos, “Estudio Jurídico de Transporte vinculado con el Derecho Civil y Penal”, Primera edición, Talleres Gráficos a-b-c Ambato 1985.
- Bonilla F, “Reglamento General de Transporte o de circulación y Seguridad Vial del Perú”, Editorial Mercurio S.A Lima 1971.
- Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial, Ecuador, 2008.
- Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial, Ecuador, 1996
- Vilma Ortega, Tesis: “El Juzgamiento de los Delitos y Contravenciones de Transito”, Tesis de Grado previo a la obtención del título de Doctor en Jurisprudencia, Cuenca, 2000.
- Diego Crespo y Marcelo Loyola, Tesis “Contravenciones de Transito y su Incidencia en la economía de los Contraventores en la Ciudad de Cuenca en 1987”, Tesis de Grado previo a la obtención del título de Doctor en Jurisprudencia, Cuenca, 1987.
- Galo Rodríguez Calle, Tesis, “Las Contravenciones y el Procedimiento para su Juzgamiento en el Ecuador”, Tesis de Grado previo a la obtención del título de Doctor en Jurisprudencia, Cuenca, 1942.
- Jefatura de Transito del Catón Cuenca. 2010
- Juzgado Segundo de Transito del Cantón Cuenca. 2010
- <http://www.institutodeseguridadvialdeuruguay.com/bv/Disponible> (25.10.2010)
- <http://www.institutodeseguridadvialdeuruguay.com/bv/Disponible> (25.10.2010)